

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	CALIFICACIONES FASE DE OPOSICIÓN BOLSA MONITORES DE INFANCIA Y JUVENTUD
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	CALIFICACIONES FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Habiendo sido publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, con fecha 7 de noviembre de 2023, la plantilla provisional correctora del primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Monitor/a de Infancia y Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas el Tablón de Edictos de la sede electrónica, en el BOP n.º 132, de 12 de julio de 2023.

El Tribunal analiza las reclamaciones presentadas frente a la misma por los siguientes aspirantes:

- D. Fernando Aranda Moraga, mediante registro de entrada N.º 202399900009553, frente a las preguntas N.º 7, 23 y 28.
- Dña. María Cristina Escuderos Aranda, mediante registro de entrada N.º 202399900009615, frente a las preguntas N.º 4 y 13.
- Dña. Beatriz Gracia Villanueva, mediante registro de entrada N.º 202399900009605, frente a la pregunta N.º 2 de reserva.
- Dña. Laura Naranjo Castrillo, mediante registro de entrada N.º 202300100003401, frente a las preguntas N.º 7, 10 y 27.

A) En relación a la impugnación de la pregunta 4

Se desestima la alegación planteada, ya que el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece la obligación del Ayuntamiento de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. En consecuencia, el solicitante sí tiene derecho a que se dé respuesta a su petición, aunque dicha respuesta consista en indicarle expresamente que no tiene derecho a acceder a la información solicitada, por no ser interesado en el expediente y por afectar a los datos personales de

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

un menor que no está bajo su tutela.

B) En relación a la impugnación de la pregunta 7

Se desestima la alegación planteada. La única respuesta correcta posible es la c). La respuesta b) no es correcta, el diccionario de la Real Academia de la Lengua define pubertad como *“primera fase de la adolescencia, en la cual se producen las modificaciones propias del paso de la infancia a la edad adulta”*, el periodo de que abarca la juventud es otro. Para avalar que la respuesta correcta es la c) , véase el manual de Achaman Alexander, C. *“Curso online de dinamización juvenil”*. Ed. Bencomia. Equipo Educativo.

C) En relación a la impugnación de la pregunta 10

Se desestima la alegación planteada en relación con esta pregunta. Tal y como indica el propio reclamante, es importante conocer la duración de la dinámica, por lo que la respuesta d) no es correcta. Tampoco es correcta la respuesta c) por cuanto no es preciso conocer el número concreto de participantes, sí el aproximado que lo será también en función del lugar donde se vaya a desarrollar la dinámica, siendo a) la respuesta correcta. Sobre este particular, véase el manual de Achaman Alexander, C. *“Curso online de dinamización juvenil”*, Tema 4. Ed. Bencomia. Equipo Educativo.

D) En relación a la impugnación de la pregunta 13

Se desestima la alegación formulada. La respuesta correcta es la b) sin que pueda ser correcta ninguna otra lo sea y como razona la propia reclamante en su alegación, ya que el objetivo de los juegos debe tener un impacto positivo personal en los jóvenes y niños a los que va dirigido, pudiendo ser: de presentación, cooperativos, competitivos, creativos, sensoriales, conocimiento, confianza, etc. En este sentido, véase el *“Manual de recursos para la participación juvenil”*, editado por la Escuela de formación en el tiempo libre Urtxintxa.

E) En relación a la impugnación de la pregunta 23

Procede desestimar la alegación planteada. Ante una persona que no respira, la intervención sobre la víctima debe ser muy rápida, por lo tanto la respuesta correcta es la b), tal y como indican los protocolos de Cruz Roja España y SAMUR Madrid.

F) En relación a la impugnación de la pregunta 27

Procede desestimar la alegación planteada. El Reglamento regulador del Centro de Ocio “El Horizonte”, establece como servicios todas las respuestas dadas como correctas, salvo la indicada en la letra d) Taller de Pintura.

G) En relación a la impugnación de la pregunta 28

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Procede desestimar la alegación planteada. La respuesta a) es correcta, ya la respuesta b) que propone el candidato es incorrecta, debido a que se puede ser usuario del centro de ocio sin aportar el DNI, aportando el Libro de Familia, tal y como recoge el artículo 5 del Reglamento regulador del Centro de Ocio "El Horizonte".

G) En relación a la impugnación de la pregunta 2 de reserva

Procede desestimar la alegación planteada. Tal y como se recoge en el acta de la sesión plenaria de 30 de junio de 2023, de organización del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicada en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, los grupos municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava son: PP, PSOE y VOX.

Finalizada la corrección de los cuestionarios tipo test, el tribunal comienza a corregir los supuestos prácticos de las calificaciones con puntuación igual o superior a 7,5 puntos.

Se toma como determinación no continuar con la corrección de aquellos supuestos prácticos en los que, una vez corregido el primero de ellos, se estima que aunque en el segundo supuesto práctico se obtenga la máxima puntuación, la suma de ambos no alcanzara los 7,5 puntos.

Se hará uso de los criterios de corrección descritos en las siguientes tablas para la calificación de cada caso práctico:

	Criterios	Puntuación (máx. 10 puntos)
1	Fomentar la cooperación	1
2	Fomentar la empatía	1
3	Fomentar la inclusión	1
4	Adecuar la actividad a la edad del grupo	1
5	Material de la dinámica	1
6	Contemplar acciones sobre la persona con discapacidad	1,5
7	Contemplar acciones con el joven que no quiere participar	1,5
8	Describir el espacio donde realizará la dinámica	1
9	Adecuar el tiempo a la duración de la dinámica	1

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Criterios		Puntuación (máx. 5 puntos)
1	Realiza introducción correctamente	0,75
2	Señala estrategias correctas sin describirlas: 0,25 puntos por cada estrategia señalada.	0,75
3	Describe estrategias correctamente, una vez señaladas: 0,5 puntos por cada descripción correcta de estrategia señalada previamente	1,5
4	Sugiere correctamente actividades para cada estrategia señalada: 0,5 puntos por cada actividad correctamente sugerida	2

Por parte del tribunal se acuerda unánimemente que se realizará la apertura pública de los sobres que contienen la identidad de los candidatos que han superado las dos pruebas por su orden de puntuación. Respecto a los candidatos NO APTOS, también se procederá a la apertura de los sobres que contienen la identidad, si bien no se hará pública su puntuación concreta. Los candidatos que hubieren resultado suspensos tendrán derecho a conocer su nota individual, presentando su solicitud en tal sentido en el registro de este Ayuntamiento.

Siendo las 13:30 horas, y emplazados en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se procede a la apertura pública de sobres que contienen la identidad, acto al que acuden varias de las aspirantes de este procedimiento selectivo, siendo los resultados de estas pruebas, como consta a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
Valbuena Vallez, M ^a Azuqueca	***1493**	NO APTA		NO APTA
Almansa Ruiz, M ^a del Monte	***0070**	9,00	10,75	19,75
Almansa Martín, M ^a de Luna	***9439**	8,50	NO APTA	NO APTA
Aranda Moraga, Fernando	***0733**	8,00	9,45	17,45

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Baos López, Gema M ^a	***9313**	NO APTA		NO APTA
Baos Sánchez, Carlos	***9213**	NO APTO		NO APTO
Calzado Aranda, Rosa Elena	***8140**	10,00	9,75	19,75
Castro Fúnez, M ^a Ángeles	***8584**	13,00	11,35	24,35
Córdoba Calzado, M ^a de la Cruz	***2973**	NO APTA		NO APTA
Escuderos Aranda, M ^a Cristina	***9415**	9,50	11,50	21,00
Fernández Aranda, M ^a Dolores	***0171**	9,50	13,75	23,25
Fernández Donoso, M ^a Felicidad	***8295**	9,50	11,25	20,75
Fernández López, M ^a Dolores	***5461**	NO APTA		NO APTA
Galán de la Riva, Teresa de Jesús	***9610**	8,00	9,95	17,95
García Sánchez, Raquel	***0253**	9,00	NO APTA	NO APTA
Gracia Villanueva, Beatriz	***1056**	9,00	9,75	18,75
Julián Lerma, Sonia	***0612**	8,00	13,75	21,75
Justicia González, Nuria	***0031**	10,00	NO APTA	NO APTA
López Arreaza, Cristina	***9310**	NO APTA		NO APTA
López de la Muñoza, Beatriz	***0312**	9,50	13,25	22,75
López Martín, Ana Isabel	***0171**	NO APTA		NO APTA
Martín Chacón, Verónica	***9003**	8,00	9,60	17,6
Martín de la Sierra Ruiz de la Hermosa, Carmen Pilar	***5417**	NO APTA		NO APTA
Martín Ruiz, M ^a del Pilar	***8701**	9,00	8,25	17,25
Molina Díaz, Lorena	***2984**	NO APTA		NO APTA
Moreno Chacón, Silvia	***9385**	NO APTA		NO APTA
Motos Toro, M ^a del Rosario	***9308**	8,50	8,00	16,5
Muñoz Calzado, M ^a de los Ángeles	***8734**	NO APTA		NO APTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Naranjo Castrillo, Laura	***1640**	7,50	9,60	17,1
Rodríguez Tristán, Vanesa	***9172**	11,00	13,50	24,5
Rubio García, M ^a del Pilar	***6663**	7,50	NO APTA	NO APTA
Ruiz Ruiz, M ^a Victoria	***9835**	12,00	12,50	24,5

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3.5: los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase oposición, para hacer alegaciones a la puntuación obtenida en esta fase.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.